



República de Chile
Región del Bío Bío
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: "APRUEBA TRATO DIRECTO
"Reparaciones de Furgon Hyundai H-1 placa
patente BLYY-65 del Depto. de Educación,
Comuna de Trehuaco", FONDOS T. RURAL
2016."

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 1420 //

Trehuaco, 30 DIC 2016

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 2017 de fecha 31.12.2015 que aprueba el Presupuesto para el Departamento de Educación para el año 2016.
2. Según Resolución Exenta N°1516 de fecha 14.07.2016, Aprueba convenio de Proyectos de Transporte Escolar Rural 2016.
3. El Artículo 8º letra h) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que establece el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
4. El Artículo 10º N° 8 del Reglamento de la Ley 19.886, circunstancias en que procede el trato o contratación directa, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales
5. O.P.I. N° 178 de fecha 30.11.2016, del Director del depto. de Educación, Daem Trehuaco.
6. Se adjuntan las tres cotizaciones.
7. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que las Cotizaciones de los proveedores son: Sr.: Ricardo Venegas Pasten Rut: 11.772.918-4 por un monto de \$ 300.000 y Sr: Luis Saavedra Cabrera Rut: 12.967.938-7 por un monto de \$255.850.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Trato Directo para la ejecución de los trabajos de "Reparación de furgones del Daem: Hyundai H-1 y Sprinter Mercedes del departamento Daem de Trehuaco.
2. **PAGUESE** a Sr.: Eladio Neira Romero, Rut: 10.730.221-2, un monto de **\$279.650.- (doscientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos)**, gastos e impuesto incluido. La ejecución y cabal cumplimiento de dichos trabajos se considerarán terminados, previo visto bueno y aprobación del Director del Daem.
3. **IMPUTESE** Los gastos que irrogue el presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes, comprendidas a los Fondos de T.Rural 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



LCI/FCM/JGB/CRM/ALLF/esa
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DAEM (2).
- Archivo Alcaldicio.
- Oficina de Transparencia.

